



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 01-2024

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución, la No Objeción del Uso de Suelo del **"PROYECTO HABITACIONAL DE VILLAS PALMA PARK RESIDENCES"** de la Compañía **Dominican Construcción Innovation (DOCOIN) S.R.L.**, con R.N.C. No. 1-31-43961-6, el cual consiste en Villas de uno y dos niveles. El mismo tiene una superficie de 110,903.74 Mts², con la designación catastral No. 403481928874, de la matrícula No. 2400162343. Dicho Proyecto estará ubicado en la Carretera de Jubey en el Municipio de Boca Chica.

VISTO: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, por medio del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del **"PROYECTO HABITACIONAL DE VILLAS PALMA PARK RESIDENCES"**.

VISTO: El informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da opinión favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del **"PROYECTO HABITACIONAL DE VILLAS PALMA PARK RESIDENCES"**.

VISTO: Que el **"PROYECTO HABITACIONAL DE VILLAS PALMA PARK RESIDENCES"**, está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

JMBM

JP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la No Objeción del Uso de Suelo del "PROYECTO HABITACIONAL DE VILLAS PALMA PARK RESIDENCES" de la Compañía Dominican Construcción Innovation (DOCOIN) S.R.L., con R.N.C. No. 1-31-43961-6, el cual consiste en Villas de uno y dos niveles. El mismo tiene una superficie de 110,903.74 Mts², con la designación catastral No. 403481928874, de la matrícula No. 2400162343. Dicho Proyecto estará ubicado en la Carretera de Jubey en el Municipio de Boca Chica.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del proyecto. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Once (11) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 02-2024

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, uso de suelo y edificación, que presentara la sindicatura.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde, **ING. FERMÍN BRITO RINCÓN**, contentiva de la solicitud de que sea aprobado mediante Resolución, el Plan Operativo Anual (POA) del año 2024.

VISTA: La remisión del Plan Operativo Anual (POA) del año 2024, por parte de la Dirección de Planificación y Programación al Presidente del Concejo de Regidores para su estudio y aprobación del Concejo.

VISTA: La propuesta del Regidor **FRANCISCO ZAPATA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO**.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

MADAM

RP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTO: El Artículo 52 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, que establece las atribuciones del Concejo Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el Plan Operativo Anual (POA) del año 2024.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Once (11) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 03-2024

CONSIDERANDO: Que la ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de la organización, estructura de la administración y servicios del Ayuntamiento y de las entidades y organismos que dependan del mismo y los puestos correspondientes a iniciativa de la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones es una guía de consulta para las autoridades y empleados del Ayuntamiento, su manejo, estructura organizativa, niveles jerárquicos, las líneas de mando o autoridad, relaciones inter-orgánicas, niveles de coordinación y las funciones de las unidades.

CONSIDERANDO: Que los Manuales de Organización y Funciones, son instrumentos para la evaluación del desempeño institucional, de cada una de las unidades organizativas del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que los Manuales de Organización y Funciones deben ser revisados y actualizados cada vez que ocurra un cambio en la organización del Ayuntamiento, para que refleje la realidad existente dentro del mismo.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, las propuestas de modificaciones a la estructura organizativa del Ayuntamiento, deberán ser sometidas a la consideración del Concejo Municipal vía la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública reconoce este Manual con el nombre de Manual de Organización y Funciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública solicitó una actualización de la Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones para cumplir requisito y poder ser refrendada.

VISTAS: Las atribuciones del Concejo Municipal, contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

MBM

[Signature]



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, contentiva de la solicitud de aprobación mediante Resolución de la Enmienda de la Resolución 46-2023, para que se lea **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA**.

VISTO: El Informe por parte de la Dirección de Planificación y Programación al Concejo de Regidores.

VISTO: El Manual de Organización y Funciones;

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 41-08, de Función Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Enmienda de la Resolución 46-2023, para que se lea **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA**.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto se INSTRUYE, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía de Boca Chica.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Once (11) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

JMBM

RESOLUCION NO. 04-2024

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por la Regidora **BELQUI PEREZ**, contentiva de la solicitud de que sea aprobado mediante Resolución, la Reconstrucción del Piso de la Cancha del Cruce, de acuerdo a la solicitud hecha a través de su persona, por el Sr. Daniel Vanhengen, Cedula de Identidad y Electoral 402-4349020-4, para que sea ejecutado y asumido monetariamente por el Sr. Juan Eladio Zapata Zapata, Cedula de Identidad y Electoral 001-1575273-5.

OIDA: La propuesta del Regidor **LEONARDO ARAUJO** de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por la Regidora **BELQUI PEREZ**, la cual fue secundada por el Regidor **LEONARDO NAUT**.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTO: El Reglamento Interno del Concejo Municipal.

[Handwritten signature]



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

RESUELVE:

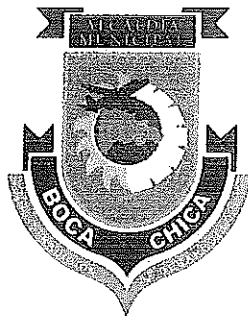
PRIMERO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la Reconstrucción del Piso de la Cancha del Cruce, por el Sr. Daniel Vanhengen, Cedula de Identidad y Electoral 402-4349020-4, para que sea ejecutado y asumido monetariamente por el Sr. Juan Eladio Zapata Zapata, Cedula de Identidad y Electoral 001-1575273-5.

SEGUNDO: **INSTRUIR** como al efecto se **INSTRUYE** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veinticinco (25) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 05-2024

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal aprobar y modificar el Presupuesto Municipal presentado a iniciativa de la Alcaldía.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 351 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, concerniente al Remanente de Tesorería.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 letra g de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, que atribuye facultad al Concejo Municipal para aprobar y modificar el Presupuesto Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal por el Señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Incorporación del Remanente de Tesorería del Presupuesto 2023 al Presupuesto 2024, correspondiente a la Cuenta de Educación, Salud y Genero por un monto de **Quinientos Noventa Nueve Mil Ciento Noventa y Tres Pesos con 04/100 (RD\$ 599,193.04)**, a la Cuenta de Inversión por un monto de **Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos con 40/100 (RD\$ 2, 727,545.40)**, y la Cuenta de Personal por un monto de **Dos Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$ 2, 128,772.00)**, para un total del Remanente de Tesorería de **Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Diez Pesos con 44/100 (RD\$ 5, 455,510.44)**. Los cuales detallamos a continuación:

Remanente de Tesorería de las diferentes Cuentas

Educación, Salud y Género	RD\$ 599,193.04
Inversión	RD\$ 2, 727,545.40
Personal	RD\$ 2, 128,772.00
Total	RD\$ 5, 455,510.44

VMBM

CR



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2024

Presupuesto 2024	Aumento Remanente de Tesorería	Total
RD\$ 284,363,200.00	RD\$ 5, 455,510.44	RD\$ 289, 818,710.44

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**, mediante el cual da opinión favorable a la aprobación de la Solicitud.

VISTA: La propuesta del Regidor **FRANCISCO ZAPATA** de aprobar la Incorporación del Remanente de Tesorería del Presupuesto 2023 al Presupuesto 2024, la cual fue secundada por el Regidor **JUAN TAPIA**.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA**, la Incorporación del Remanente de Tesorería del Presupuesto 2023 al Presupuesto 2024, correspondiente a la Cuenta de Educación, Salud y Género por un monto de **Quinientos Noventa Nueve Mil Ciento Noventa y Tres Pesos con 04/100 (RD\$ 599,193.04)**, a la Cuenta de Inversión por un monto de **Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos con 40/100 (RD\$ 2, 727,545.40)**, y la Cuenta de Personal por un monto de **Dos Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$ 2, 128,772.00)**, para un total del Remanente de Tesorería de **Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Diez Pesos con 44/100 (RD\$ 5, 455,510.44)**. Los cuales detallamos a continuación:

Remanente de Tesorería de las diferentes Cuentas

Educación, Salud y Género	RD\$ 599,193.04
Inversión	RD\$ 2, 727,545.40
Personal	RD\$ 2, 128,772.00
Total	RD\$ 5, 455,510.44

J. TAPIA

[Handwritten signature]



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2024

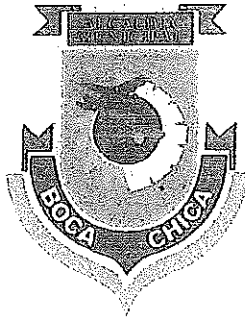
Presupuesto 2024	Aumento Remanente de Tesorería	Total
RD\$ 284,363,200.00	RD\$ 5, 455,510.44	RD\$ 289, 818,710.44

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Siete (07) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSÉ MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 06-2024

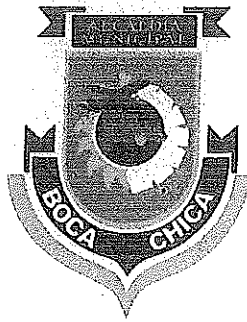
CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal aprobar y modificar el Presupuesto Municipal presentado a iniciativa de la Alcaldía.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 letra G de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, que atribuye facultad al Concejo Municipal para aprobar y modificar el Presupuesto Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal por el Señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Incorporación de las Obras de Energía Natural Dominicana ENADOM, S.R.L., (AES) por un monto de Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos con 92/100 (RD\$ 18, 155,157.92), y SIBA ENERGY por un monto de Tres Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos con 10/100 (RD\$ 3, 195,839.10), para un total de Veintiún Millones Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos con 02/100 (RD\$ 21, 350,997.02), las cuales ya fueron aprobada en el Presupuesto 2023 (Resolución No. 07-2023 de fecha 02 de Febrero y Resolución No. 24-2023 de fecha 04 de Mayo), por lo que las mismas aún no han concluido y deben ser Incorporadas para poder cumplir con la terminación de dichas obras. Las cuales detallamos a continuación:

Obras de AES Andrés.

40-9992-120	Instalación de Gimnasio Municipal Alto de Chavón	RD\$ 228,207.70
40-9992-120	Construcción del Boulevard de los Tanquecitos	RD\$ 3, 195,839.10
40-9992-120	Construcción de Funeraria en el Sector los Tanquecitos	RD\$ 1, 295,751.28
40-9992-120	Construcción de la Casa Club-Multiuso en la Malena	RD\$ 1, 353,988.65
40-9992-120	Construcción de la Casa Club-Multiuso en Cruce de Gautier	RD\$ 476,164.22
40-9992-120	Construcción de Centro Cultural de Eventos y Convenciones	RD\$ 9, 068,632.24
40-9992-120	Construcción de Escuela de Hotelería Turística e Idiomas Boca Chica	RD\$ 3, 097,649.41



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

40-9992-120	Construcción de la Biblioteca Virtual en los Tanquecitos	RD\$ 1,000,000.00
40-9992-120	Construcción de la Biblioteca Virtual en el Brisal	RD\$ 958,978.93
40-9992-120	Construcción de la Oficina Municipal de la Sala Capitular	RD\$ 675,785.49
TOTAL		RD\$ 21,350,997.02

Distribución como será afectado el Presupuesto 2024

Presupuesto	Aumento Obras AES Andrés	Aumento de Obras de SIBA	Total
RD\$ 289,818,710.44	RD\$ 18,155,157.92	RD\$ 3,195,839.10	RD\$ 311,169,707.46

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. MARÍA PERDOMO, mediante el cual da opinión favorable a la aprobación de la Solicitud.

VISTA: La propuesta del Regidor FRANCISCO ZAPATA de aprobar la Incorporación de las Obras de Energía Natural Dominicana ENADOM, S.R.L., (AES) y SIBA ENERGY, la cual fue secundada por el Regidor JOSE DANIEL FELIZ BRITO.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la Incorporación de las Obras de Energía Natural Dominicana ENADOM, S.R.L., (AES) por un monto de Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos con 92/100 (RD\$ 18,155,157.92), y SIBA ENERGY por un monto de Tres Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos con 10/100 (RD\$ 3,195,839.10), para un total de Veintiún Millones Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos con 02/100 (RD\$ 21,350,997.02), las cuales ya fueron aprobada en el Presupuesto 2023 (Resolución No. 07-2023 de fecha 02 de Febrero-



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

y Resolución No. 24-2023 de fecha 04 de Mayo), por lo que las mismas aún no han concluido y deben ser Incorporadas para poder cumplir con la terminación de dichas obras. Las cuales detallamos a continuación:

Obras de AES Andrés.

40-9992-120	Instalación de Gimnasio Municipal Alto de Chavón	RD\$ 228,207.70
40-9992-120	Construcción del Boulevard de los Tanquecitos	RD\$ 3,195,839.10
40-9992-120	Construcción de Funeraria en el Sector los Tanquecitos	RD\$ 1,295,751.28
40-9992-120	Construcción de la Casa Club-Multiuso en la Malena	RD\$ 1,353,988.65
40-9992-120	Construcción de la Casa Club-Multiuso en Cruce de Gautier	RD\$ 476,164.22
40-9992-120	Construcción de Centro Cultural de Eventos y Convenciones	RD\$ 9,068,632.24
40-9992-120	Construcción de Escuela de Hotelería Turística e Idiomas Boca Chica	RD\$ 3,097,649.41
40-9992-120	Construcción de la Biblioteca Virtual en los Tanquecitos	RD\$ 1,000,000.00
40-9992-120	Construcción de la Biblioteca Virtual en el Brisal	RD\$ 958,978.93
40-9992-120	Construcción de la Oficina Municipal de la Sala Capitular	RD\$ 675,785.49
TOTAL		RD\$ 21,350,997.02

Distribución como será afectado el Presupuesto 2024

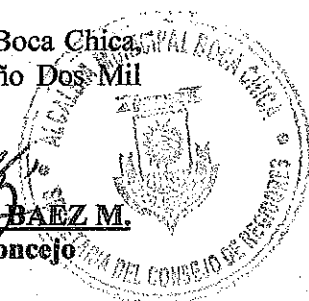
Presupuesto	Aumento Obras AES Andrés	Aumento de Obras de SIBA	Total
RD\$ 289,818,710.44	RD\$ 18,155,157.92	RD\$ 3,195,839.10	RD\$ 311,169,707.46

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Siete (07) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 07-2024

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde, **ING. FERMÍN BRITO RINCÓN**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución, la No Objeción del Uso de Suelo del **Proyecto Comercial de Construcción de un Supermercado Compacto (APREZIO)**, RNC No. 101-79682-2. Dicho Proyecto tiene una superficie de 3,000.00 Mts², tendrá a disposición de sus clientes aproximadamente 46 plazas de estacionamientos para vehículos de motor con dimensiones de 2.50 Mts de ancho por 5.00 Mts de largo, con vías de circulación de un ancho de 7.00 Mts de ancho y 18 plazas de estacionamientos para motocicletas con dimensiones de 0.7 Mts de ancho por 2.10 Mts de largo. Con la designación catastral No. 489-E-44 de la matrícula No. 2400060651, estará ubicado en la Calle Los Camineros, del Sector Los Botaos, en el Municipio de Boca Chica.

VISTO: El informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da opinión favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del **“Proyecto Comercial de Construcción de un Supermercado Compacto (APREZIO)”**.

VISTO: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, por medio del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del **“Proyecto Comercial de Construcción de un Supermercado Compacto (APREZIO)”**.

VISTO: Que el **“Proyecto Comercial de Construcción de un Supermercado Compacto (APREZIO)”**, está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

JMBM

[Handwritten signature]



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la No Objeción del Uso de Suelo del "Proyecto Comercial de Construcción de un Supermercado Compacto (APREZIO), RNC No. 101-79682-2. Dicho Proyecto tiene una superficie de 3,000.00 Mts², tendrá a disposición de sus clientes aproximadamente 46 plazas de estacionamientos para vehículos de motor con dimensiones de 2.50 Mts de ancho por 5.00 Mts de largo, con vías de circulación de un ancho de 7.00 Mts de ancho y 18 plazas de estacionamientos para motocicletas con dimensiones de 0.7 Mts de ancho por 2.10 Mts de largo. Con la designación catastral No. 489-E-44 de la matrícula No. 2400060651, estará ubicado en la Calle Los Camineros, del Sector Los Botaos, en el Municipio de Boca Chica.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del proyecto. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veintiún (21) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo

